



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	RUBEN DARIO PACHECO QUINTANA
RADICADO	202000159
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE (\$ 799.928), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de RUBEN DARIO PACHECO QUINTANA con radicado 5400340890012020-00159-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	799.928
Correo	\$	105.000
TOTAL.....	\$	904.928

SON: NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00159-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: RUBEN DARIO PACHECO QUINTANA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$ 904.928)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b551d5e7226c10f72e5a1e89661fd12ada325455cf3109001b2ccf6936a5511f

Documento generado en 13/10/2021 11:43:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	MELIDA VERGEL PEÑARANDA
RADICADO	202000240
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 821.400), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de MELIDA VERGEL PEÑARANDA con radicado 5400340890012020-00240-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	821.400
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	1.031.400

SON: UN MILLON TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00240-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: MELIDA VERGEL PEÑARANDA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$ 1.031.400)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e1d9aa4a12010d90c2c118795c39320a4890f67167782f9acf59af54277b49

Documento generado en 13/10/2021 11:52:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	ALFONSO PACHECO PACHECO
RADICADO	202000241
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$ 599.962), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ALFONSO PACHECO PACHECO con radicado 5400340890012020-00241-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	599.962
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	809.962

SON: NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00241-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ALFONSO PACHECO PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 909.962)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d9490f90f6f210c3901cefdc7a914cd041c4ce3c043898b751807484b63c6f

Documento generado en 13/10/2021 11:51:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	DIOMAR SANCHEZ PACHECO
RADICADO	202000242
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 966.788), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de DIOMAR SANCHEZ PACHECO con radicado 5400340890012020-00242-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	966.788
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	1.176.788

SON: UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00242-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: DIOMAR SANCHEZ PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 1.176.788)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4ea2879367bb052302aba83d95f2f3067dd64d8c3f9f7645ecf2f92462c7de

Documento generado en 13/10/2021 12:05:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	MARIA JASMIN DURAN GUERRERO
RADICADO	202100063
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 400.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de MARIA JASMIN DURAN GUERRERO con radicado 5400340890012021-00063-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	400.000
Correo	\$	105.000
TOTAL.....	\$	505.000

SON: QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012021-00063-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: MARIA JASMIN DURAN GUERRERO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M.L (\$ 505.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31ac28852cb329208087b7ab9b51d8c58d2c689133c0644f7f3357871bd30f75

Documento generado en 13/10/2021 12:26:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	JESUS HEMEL CAÑIZARES NAVARRO
RADICADO	202000224
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de NOVECIENTOS VEITE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 920.168), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de JESUS HEMEL CAÑIZARES NAVARRO con radicado 5400340890012020-00224-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	920.168
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	1.130.168

SON: UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00224-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: JESUS HEMEL CAÑIZARES NAVARRO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 1.130.168)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d079c4d174f00e259a567fef929587e432ca14437f44e9c375ff85289b8c6b5e

Documento generado en 13/10/2021 12:52:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	CARMEN ROSA ARDILA TELLEZ
RADICADO	202000377
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE (\$ 405.608), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de CARMEN ROSA ARDILA TELLEZ con radicado 5400340890012020-00377-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	405.608
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	615.608

SON: SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00377-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: CARMEN ROSA ARDILA TELLEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L (\$ 615.608)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60cf2e264529234f432dad3b3b12beaedf1f3ce27b8b98237a7e4d2845ebd45

Documento generado en 13/10/2021 01:01:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	ARMANDO NIÑO NEIRA
RADICADO	202000396
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 472.861), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ARMANDO NIÑO NEIRA con radicado 5400340890012020-00396-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	472.861
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	682.861

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00396-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ARMANDO NIÑO NEIRA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$ 682.861)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4680b09b11d54a46476447fa0f80560a1c6580b92e18adb9a08342ba18b1384f

Documento generado en 13/10/2021 01:09:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	EDIL ANDREY ORTEGA ORTIZ
RADICADO	202000397
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$ 748.084), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de EDIL ANDREY ORTEGA ORTIZ con radicado 5400340890012020-00397-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	748.084
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	958.084

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00397-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: EDIL ANDREY ORTEGA ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 958.084)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d6a82721083a7ee64b4e842d2fd3b5d2fe0b845638700da8fa63b94ce3a974

Documento generado en 13/10/2021 12:14:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	MIRIAM DURAN RANGEL
RADICADO	202100099
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 382.361), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de MIRIAM DURAN RANGEL con radicado 5400340890012021-00099-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	382.361
Correo	\$	196.000
TOTAL.....	\$	578.361

SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012021-00099-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: MIRIAM DURAN RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$ 578.361)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f501c9a4635354dedaa36167e7447c24ecb5385e6a8ef521d581d6698c693db8

Documento generado en 13/10/2021 01:21:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	CRISANTO VERJEL ALVAREZ
RADICADO	202000274
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 425.656), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de CRISANTO VERJEL ALVAREZ con radicado 5400340890012020-00274-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	425.656
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	635.656

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00274-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: CRISANTO VERJEL ALVAREZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 635.656)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce6d8e3e1b4cda4a744b7922533e5a961eddc49f9a76dd7bdd923ef5b460918

Documento generado en 13/10/2021 01:28:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	EDULIO BAYONA BAYONA
RADICADO	202000349
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 590.778), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de EDULIO BAYONA BAYONA con radicado 5400340890012020-00349-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	590.778
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	800.778

SON: OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00349-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: EDULIO BAYONA BAYONA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 800.778)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99202191b7da5b49de6a5c414557834818fcc5fda5f8897464dbf2d23c5e8f07

Documento generado en 13/10/2021 01:34:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DANIEL ALFREDO DALLOS
DEMANDADO	YOLEIDA RODRIGUEZ PARRA
RADICADO	202000351
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 681.799), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de YOLEIDA RODRIGUEZ PARRA con radicado 5400340890012020-00351-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	681.799
Correo	\$	210.000
TOTAL.....	\$	891.799

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L.

Abrego, 13 de octubre 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00351-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: YOLEIDA RODRIGUEZ PARRA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el cual arrojó un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$ 891.799)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9334f5581a13d2f7d8ebc8ce55961cdf9c0068fa48cfc9a737d29010fedf534

Documento generado en 13/10/2021 01:40:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**